



OEA | Más derechos
para más gente

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XLVII REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS
PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS
Del 23 al 25 de Septiembre de 2019
Bogotá – Colombia**

**OEA/Ser.L/XLV.4.47
DDOT/LAVEX/doc.9/19
24 de septiembre, 2019
Textual**

**ESTUDIO DE LA TRATA Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES COMO DELITOS BASE DE
LAVADO DE DINERO EN LOS PAÍSES DE LA OEA**

2019

I. ANTECEDENTES

El GELAVEX se encuentra conformado por dos Sub-Grupos de Trabajo: el Sub-Grupo de Trabajo en Cooperación Internacional y Decomiso y el Sub-Grupo de Trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) y Organismos de Investigación Criminal (OIC), cuyas actividades son determinadas por planes estratégicos que definen líneas de acción y por planes de trabajo que especifican actividades concretas a ser desarrolladas de acuerdo con las líneas de acción previamente acordadas.

El Pleno de la XLIV Reunión del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos, celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2017 en Asunción, Paraguay, recomendó en lo que respecta al **Subgrupo de Trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera y Organismos de Investigación Criminal**, que las siguientes líneas de acción conformarían la **Propuesta de Plan Estratégico 2018-2020**, bajo la coordinación de las delegaciones de Chile y Bolivia:

- 1) Análisis de riesgos ALD/CFT;
- 2) Prueba pericial (peritos);
- 3) Nuevas tipologías ALD/CFT;
- 4) Elaboración de recomendaciones que permitan a los países unificar criterios respecto de la información que se comparte entre las UIFs y OICs y el valor probatorio de los mismos; y
- 5) Hacer un estudio de necesidades de capacitación transversal a las tres entidades (GELAVEX, GAFIC, GAFILAT) en base a los reportes de evaluación mutua en la región.

Con base en el Plan Estratégico 2018-2020, fue definido además, el **Plan de Trabajo 2018-2019** para los Sub-Grupos de Trabajo del GELAVEX, el cual, respecto al Subgrupo de Trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera y Organismos de Investigación Criminal, determinó que se dedicará a los siguientes estudios:

- a) **Diagnóstico de la persecución del lavado de dinero con delitos base tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, en la región.**
- b) Guía de buenas prácticas en el uso de informes periciales para probar el delito de lavado de dinero.
- c) Estudio de legislación comparada y directrices técnicas de los organismos internacionales en cuanto al uso de los informes de inteligencia financiera en la región.

II. OBJETIVOS

General: Conocer el estado de la situación de los países del grupo, en cuanto a la persecución del lavado de dinero con delitos base trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Recopilar información de los países en relación con la tipificación de estos delitos como base del lavado de dinero y sus experiencias investigativas.
- Conocer y compartir buenas experiencias en la persecución del lavado de dinero con base en trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Compartir dificultades en la persecución del lavado con base en estos delitos, con el fin de proponer acciones que ayuden a los países a superar las dificultades.

III. METODOLOGÍA

- Confeccionamos un cuestionario, aprobado por la Secretaría Técnica, el que se hizo circular entre todos los países del grupo, vía e-encuestas.
- Se recopilaron las respuestas hasta el día 19 de septiembre de 2019. Hasta esa fecha se recibieron 32 encuestas, que corresponden a 18 países. Se expondrán a continuación los resultados finales.
- Se someterá a decisión del pleno la aceptación o rechazo de este trabajo final, a efectos de conocer si es necesario profundizar en este tema, o si por el contrario, con lo que se presenta el Grupo entiende que el trabajo está finalizado.

IV. RESULTADOS

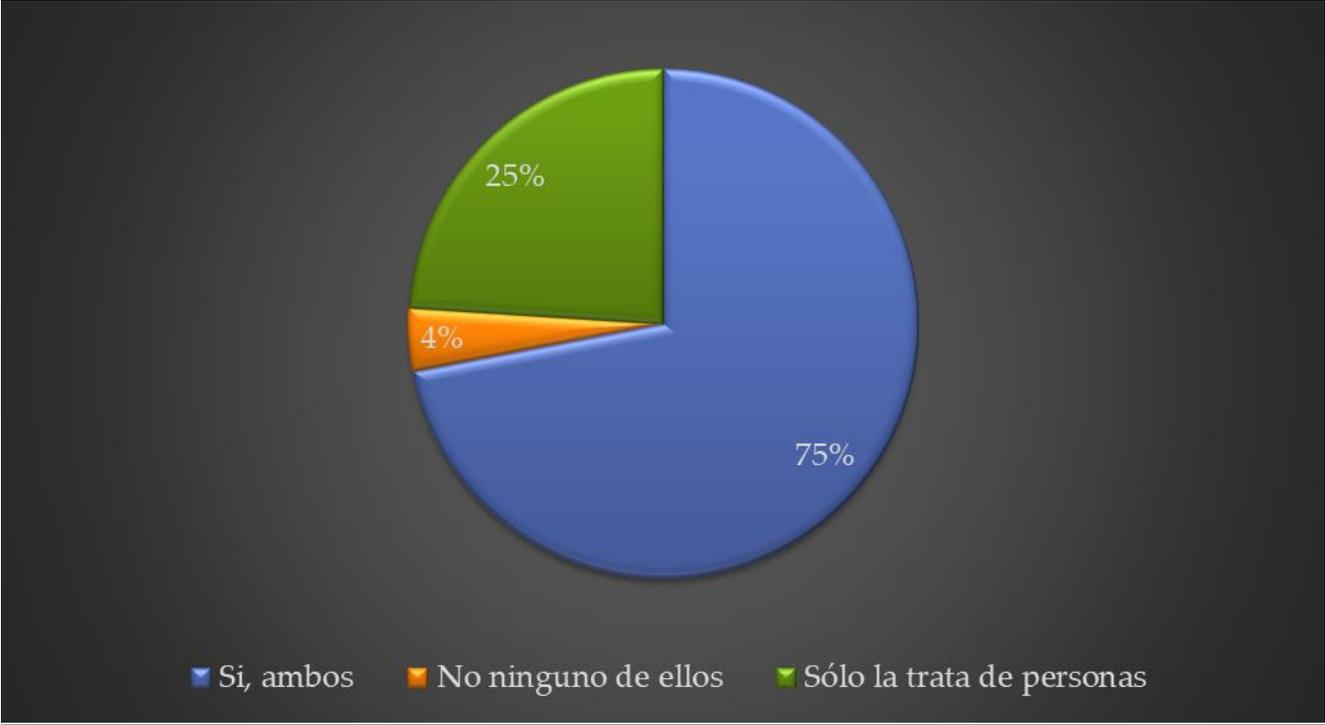
Respuestas obtenidas:

Países que contestaron	Países que no contestaron
Argentina	Antigua
Bahamas	Barbados
Brasil	Belize

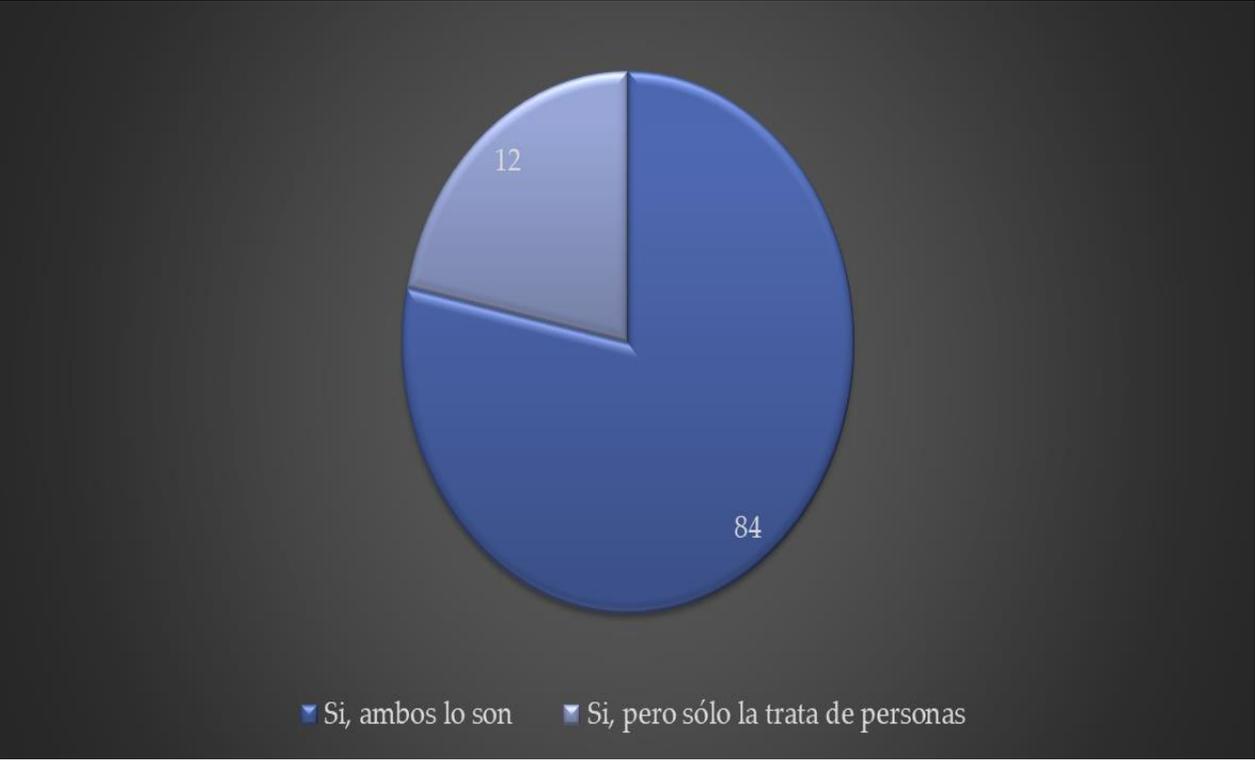
Bolivia	Canadá
Colombia	Cuba
Chile	Dominica
Costa Rica	Ecuador
El Salvador	Haití
España	Jamaica
Estados Unidos	Nicaragua
Guatemala	St. Kitts and Nevis
Guyana	Santa Lucía
Grenada	Suriname
Honduras	Venezuela
México	
Panamá	
Paraguay	
Perú	
República Dominicana	
Uruguay	
San Vicente y Las Granadinas	
Trinidad y Tobago	
Sin identificar 2 respuestas	
Total 24 respuestas	Sin contestar 14 países

Preguntas y respuestas

1.- En su país ¿están tipificados los delitos de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes?



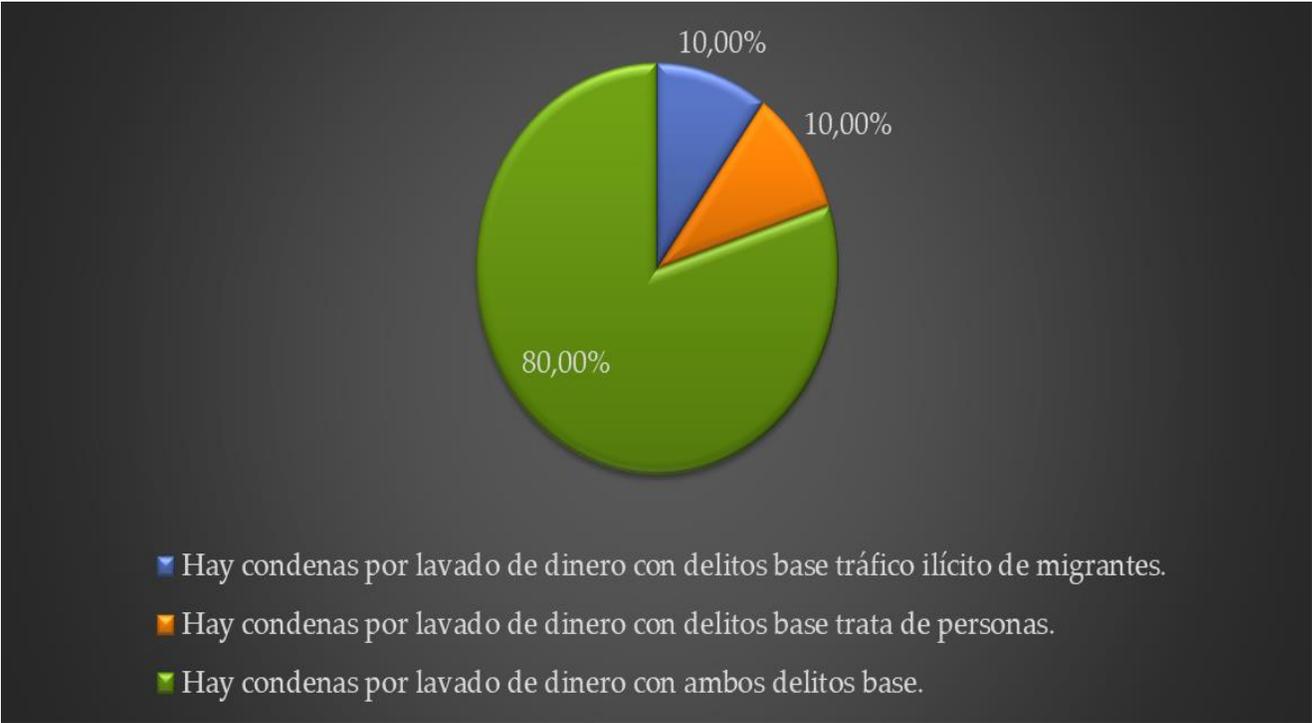
2.- En su legislación los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes ¿son delitos base de lavado de dinero?



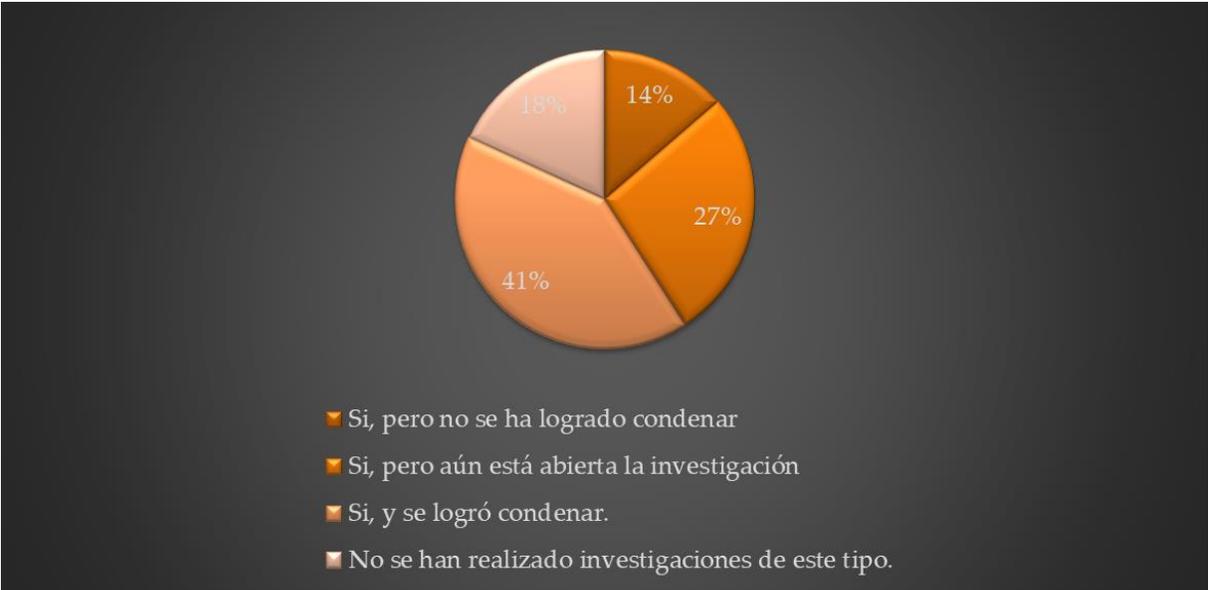
3.- Si su respuesta anterior fue negativa, indique si hay proyectos de ley para que los delitos de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes sean delitos base de lavado de activos.



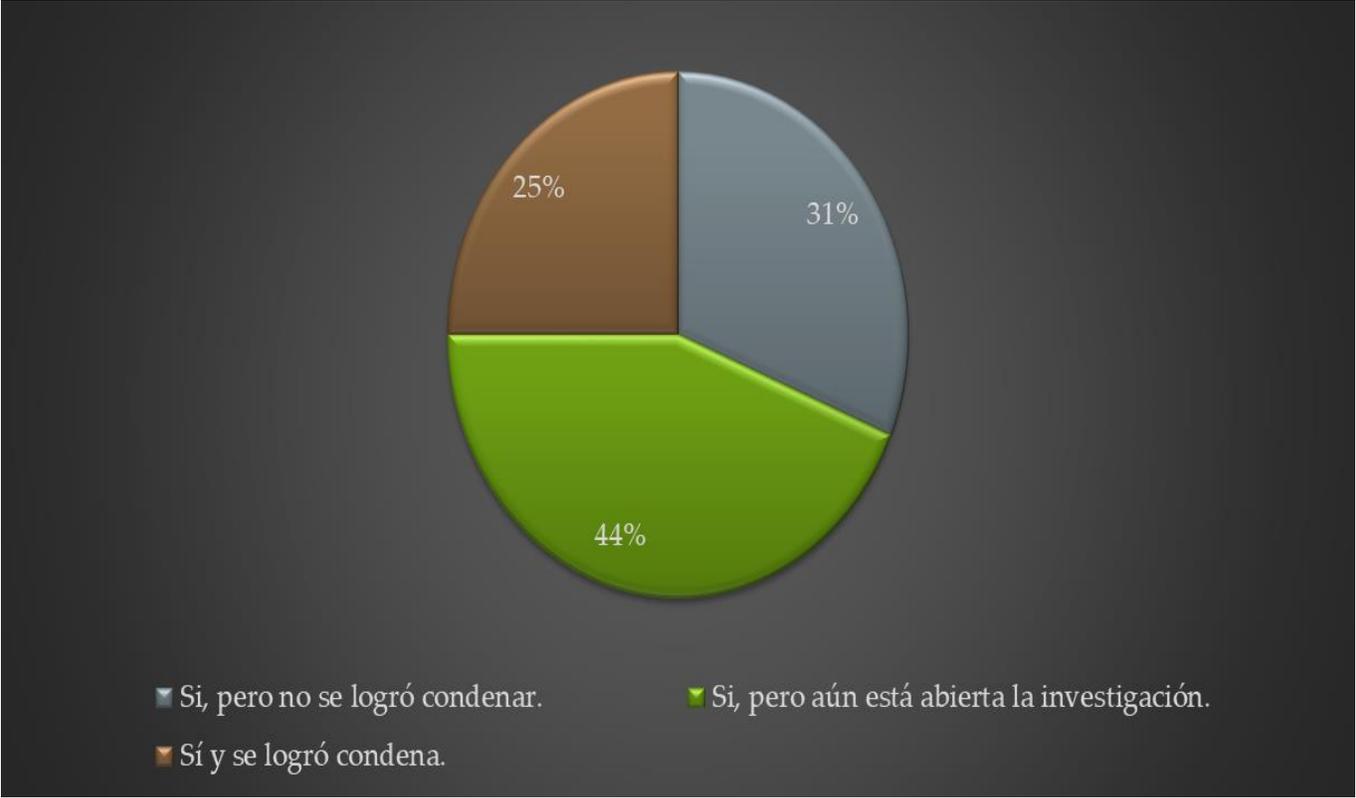
4.- Si la respuesta a la pregunta número 4 es positiva ¿en su país hay condenas por lavado de dinero con alguno de estos delitos base?



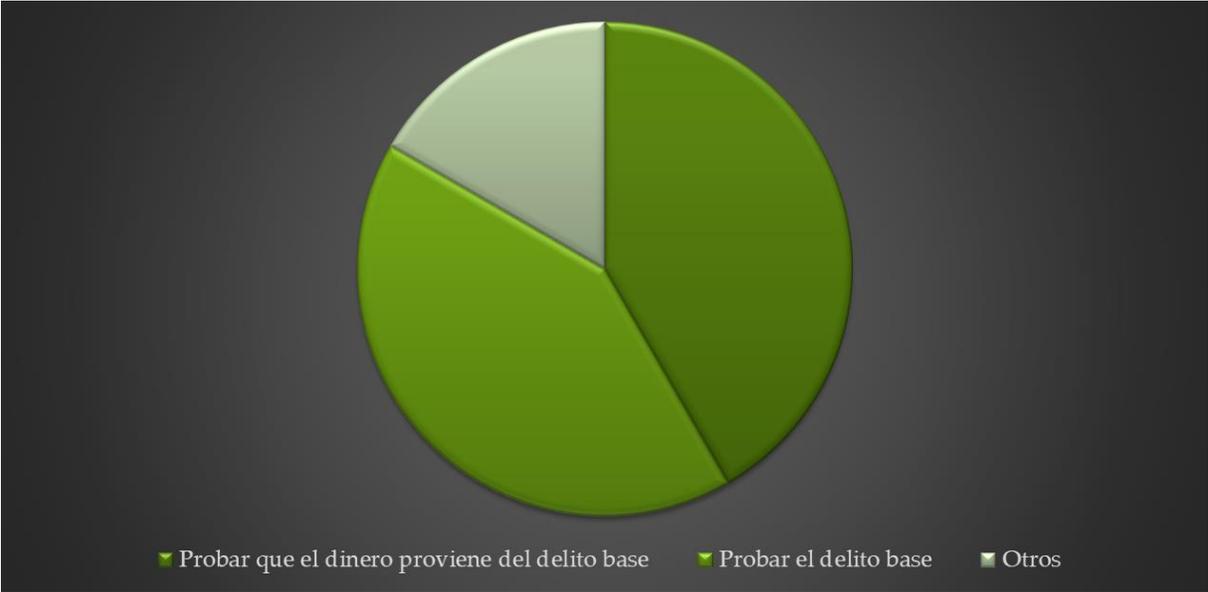
5.- En su país ¿han investigado lavado de dinero con delito base trata de personas?



6.- En su país ¿han investigado lavado de activos con delito base tráfico ilícito de migrantes?



7.- Si su respuesta fue que n o hay condenas ¿cuál cree que ha sido la principal dificultad en estos casos?



Casos compartidos por las delegaciones de México y Argentina

México:

La red operaba financieramente: Obligaban a pagar a las víctimas de trata sexual, una supuesta deuda a favor del Sujeto A, derivada de los gastos que le habían generado el traerlas a México, así como publicidad en el sitio web, alimentación, hospedaje y protección. A las víctimas les decían los montos que debían cobrar por cada servicio sexual, el dinero se lo quedaba el Sujeto A para “abonar” a la liquidación de su deuda y de los gastos. El dinero eran depositados a la Empresa A, en donde figuraban como accionistas el Sujeto A y el Sujeto C (quien actualmente se encuentra bajo proceso). El dinero se utilizó para dar adelantos en la adquisición de inmuebles. Se ingresó a las cuentas de las Empresas. Se regresó al Sujeto A por medio de honorarios asimilados a salarios.

V. Diagnóstico de la situación

- La mayoría de los países indican que los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes son delitos base de lavado de dinero en sus legislaciones.
- Los países que señalan que estos delitos no son base de lavado de dinero, en su mayoría indican que existen proyectos de ley para que lo sean.
- De los países que tienen tipificados estos delitos como base de lavado, la mayoría tienen condenas por lavado con ambos delitos base.
- De los países que tienen investigaciones de lavado con estos delitos base se reportan más investigaciones con delito base trata de personas que tráfico ilícito de migrantes.
- En cuanto a las dificultades se señalan como principales probar que el dinero proviene del delito base y probar el delito base.

VI. Acciones sugeridas para mejorar la persecución del lavado en estos delitos:

- Realizar investigaciones patrimoniales cada vez que se indagan los delitos de tráfico de migrantes y trata de personas.
- Las alertas relacionadas con estos delitos en general están conectadas con envíos de remesas al extranjero, o desde el país de origen al de destino.

- El tráfico de migrantes y la trata de personas producen ganancias importantes, que no deben descartarse como objeto de investigación por lavado de activos.
- En algunas oportunidades las asociaciones ilícitas se dedican al tráfico de drogas y al tráfico de migrantes y trata de personas, es imperioso desbaratar financieramente a estas organizaciones.